



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Pentonal Yegros N° 839 e/ Mecl. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"

Coronel Jose Felix Bogado, 18 de junio de 2024.-

Señor
Doctor Agustín Encina Pérez
Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponde con el fin de remitir los reparos correspondientes del Llamado a Licitación Menores Cuantía N°03/2024, Convocatoria ID N° 449913 - Adquisición de Camión Volquete Doble Eje. En ese contexto expongo cuanto sigue:

1. Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario: El contrato fue suscrito y formalizado 6 días antes de la publicación y notificación del resultado de la adjudicación, al respecto se observa que no se ha dado cumplimiento a las normativas vigentes aplicables y plazo de protesta correspondiente contemplado en el Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/2023. Se solicita subsanar, y tener en cuenta la Resolución DNCP N° 15/2024.

Reparo: Remitimos DECLARACION JURADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE, Contemplado el Art. 51 De La Resolución DNCP N° 4400/2023 y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 15/2024.

En ese contexto informamos que se presentó un solo oferente el día de la Apertura de Sobres.

2. Inconsistencias, Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: Conforme al historial de verificación del proceso de referencia, se observa que el resultado de la adjudicación fue publicada en fecha 11 de junio de 2024 donde se hace efectiva la notificación automática, sin embargo, la suscripción y formalización del contrato fue realizada en fecha 5 de junio de 2024, es decir 6 días antes de la publicación del resultado.

Reparo: En ese contexto según **DECRETO N° 9823 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que dispone cuanto sigue en su Art. 64.- Notificación de resultado.

La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP reglamentará su contenido y las excepciones aplicables.





República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mea. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"

Resolución DNCP N° 4401/2024 que dispone cuanto sigue en su Art 60.

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

En ese contexto optamos por la notificación por correo electrónico acompañada de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación.

ANEXAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- 1- DECLARACION JURADA DE CONTRATO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.
- 2- NOTIFICACION AL OFERENTE VIA CORREO ELECTRONICO CON ACUSE RECIBIDO.

Sin otro motivo en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Juan Ramón Barrientos Céspedes
Encargado de UOC



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N° 839 e/ Meal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

-Misión: "Logran el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativos en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".

Coronel José Félix Bogado, 04 de junio de 2024.-

**DECLARACION JURADA DE FORMLIZACION DE CONTRATO BAJO EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE**

SEÑOR
Dr. Juan Agustin Encina
Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas
Presente:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las Disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 15/2024" POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia el Contrato del Llamado a Licitación Menores Cuantía N°03/2024, Convocatoria ID N° 449913 - Adquisición de Camión Volquete Doble Eje, suscripto con la con la firma Sr. MIGUEL ANGEL SANTACRUZ con RUC N° 3345513-9.

En ese contexto, el Art° 3 de la referida resolución dispone cuanto sigue:

Artículo 3°. "Del plazo para formular protesta y emisión de código de contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el código de contratación sino estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones;

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.-

c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

Visión: "La Municipalidad de Coronel José Félix Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

-Misión: "Logran el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativos en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".

Al respecto, esta unidad expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue:

Resolución DNCP N° 15/2024 - Art° 3 – inciso b)

b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.-

En cumplimiento de las disposiciones señaladas, la contratante ha procedido bajo su responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en Art° 51 de la Resolución de la DNCP 4400/23, debido a que se contó con la participación de **(una única empresa oferente)**, razón por la cual la contratante considera por lógica y sentido común, y de fácil entendimiento que no se estaría transgrediendo los derechos de ninguna otra empresa, ya que no existe ni participo otra empresa, cosa comprobable en el acta de apertura y esperar el mismo plazo de los (7) días hábiles se vuelve innecesario.

Resolución DNCP N° 3893/2020 - Art° 3 – inciso a);

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Considerando ese factor, este procedimiento administrativo legal, es con el fin de justificar, establecer y tener a disposición lo más rápido posible el Camión Tumba que se está necesitando con urgencia en esta municipalidad e institución, ya que si no tenemos dicha maquinaria que se está tramitando e intentando obtener mediante de este modo comprometemos el interés público no agotando instancias y causaría daño y perjuicio en la zona urbana como así también rural, ya que es de inminente la necesidad de mantenimiento y reparaciones de caminos de todo tiempo.



Juan Ramón Barrientos
Encargado UOC

Visión: "La Municipalidad de Coronel José Félix Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".

Página 2 de 2



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
 Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
 Peatonal Yegros N° 839 e/ Men. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
 Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
 Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"

CORONEL JOSE FELIX BOGADO, 28 DE MAYO DE 2024.

Señor:
MIGUEL ANGEL SANTACRUZ RUC N° 3345513-9
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted/s a objeto de informarle la Adjudicación del Llamado a LICITACION MENORES CUANTIA N°03/2024, CONVOCATORIA ID N° 449913 - ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE, y al mismo tiempo le informamos que:

Se procedió al Acta de Apertura de las Ofertas de acuerdo a lo que establece la Ley N° 7021/2022, y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 de Suministros y Contrataciones Públicas, referente a la forma y plazo de presentación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Adjudicar el proceso de LICITACION MENORES CUANTIA N°03/2024 con ID N° 449913 - ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE, a la Firma MIGUEL ANGEL SANTACRUZ RUC N° 3345513-9 con domicilio en Ruta II Mariscal Estigarribia Km 65 Barrio Tuyucua - Eusebio Ayala, Departamento de Cordillera, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 340.000.000 (guaraníes, trescientos cuarenta millones).-----

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	RUC	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	MONTO
1	MIGUEL ANGEL SANTACRUZ	3345513-9	miguelangelsantacruz918@gmail.com	Total: 340.000.000 (trescientos cuarenta millones).

Anexamos el Informe de Evaluación para su conocimiento.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.



Juan Ramón Barrientos
 Encargado de UOC

mail - Buenas Tardes, Anexamos Notificación de Adjudicación e In...

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=96c9ce08d1&view=pt&search=...>



uoc bogado <uocbogado5@gmail.com>

Buenas Tardes, Anexamos Notificación de Adjudicación e Informe de Evaluación del Llamado a LICITACIÓN MENORES CUANTÍA N°03/2024, CONVOCATORIA ID N° 449913 - ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE DOBLE EJE, Muchas Gracias

MIGUEL ANGEL SANTACRUZ <miguelangelsantacruz918@gmail.com>
 Para: uoc bogado <uocbogado5@gmail.com>

29 de mayo de 2024, 8:27

RECIBIDO. MUCHAS GRACIAS

On Tue, May 28, 2024 at 4:08 PM uoc bogado <uocbogado5@gmail.com> wrote: